



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2021 01287 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA CRÉDITOS. REQUIERA ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Juan Camilo Cossio Cossio portador de la TP 124.446 del CSJ, para representar al Bancolombia S.A. en los términos del poder visible en el archivo 012 página 2.
2. Se incorpora la actualización del crédito presentada por el Bancolombia S.A., advirtiendo que sobre la misma se pronunciará el despacho al momento de establecer la relación definitiva de acreencias.
3. Se requiere al deudor en liquidación para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de notificación del liquidador nombrado en el auto de apertura, y acredite el pago de los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **13 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93d2c41f7a9b37ba61d58e89fd1ca9945429aef93dd3c5b79f81bc248e93ada**

Documento generado en 12/10/2022 11:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>